



AUTO INTERLOCUTORIO N°.348
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2022-00141-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVADE SERVICIOS Y ASESORIAS
JURIDICAS FINANCIERAS Y CONTABLES –COOJURIDICA NIT.901.291.837.3
DEMANDADO: MARLENY BOCANEGRA MARTINEZ C.C.29.276.915
YOVANI BOLAÑOS BOLAÑOS C.C.6.319.924

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diecisiete (17) de febrero de Dos mil veintitrés (2023)

Se atiende memorial proveniente del correo del extremo activo, mediante el cual solicita se requiera al pagador de COLPENSIONES, con el fin de que proceda aplicar embargo decretado dentro del asunto.

En cuanto a tal petición, se tiene que no obra constancia de gestión de tramite del oficio No. 649 de 13 de mayo de 2022 ante la referida entidad.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

INSTAR al extremo activo, que previamente a dar trámite a la solicitud de requerir a pagador de COLPENSIONES, deberá aportar soporte de gestión de trámite del oficio No. 649 de 13 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

MS.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 20 DE FEBRERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 027.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e52b58651e31de4633336460a7ebf1d91408c0183571440fa2b86878a960dc**

Documento generado en 19/02/2023 10:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>